

**ALMAZÁN**

ACUERDO del Pleno de fecha 09 de octubre de 2024 del Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueba provisionalmente la modificación ordenanza. núm. 5, ocupación de vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes, rodajes cinematográfico e instalaciones análogas.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de MODIFICACIÓN ORDENANZA. NÚM. 5, OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES, RODAJES CINEMATROGRÁFICO E INSTALACIONES ANÁLOGAS, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de octubre de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almazan.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almazán, 10 de octubre de 2024. – El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez

1968

BOPSO-119-14102024